



Acuerdo de Concejo

N°034-2024-MDY

Yarabamba, 26 de abril del 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°08-2024, de fecha 26 de abril del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Proveído N°995-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 03 de mayo del 2024; el Informe N°116-2024-GAJ-MDY, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; mediante Proveído N°307-2024-GM/MDVY, de fecha 26 de abril del 2024; el Informe N°1091-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; mediante Proveído N°306-2024-GM/MDVY, de fecha 26 de abril del 2024 el Informe N°1090-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Memorandum N°190-2024-GM/MDVY, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por Econ. Nicolás E. Bernal Borda - Gerente Municipal; mediante el Proveído N°1467-2024-GMAySP-MDY, de fecha 17 de abril del 2024; la Hoja de Coordinación N° 009-2024-RKCV-II/MDY, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por el Lic. Roy Cobarrubia Vasquez-Jefe de Imagen Institucional; el Oficio N°012-2024-GBSYDE/MDVY, ingresado mediante mesa de partes el 16 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Luis E. Nuñez Saldivar-Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña; el Oficio N°014-2024-GBSYDE/MDVY, ingresado mediante mesa de partes el 16 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Luis E. Nuñez Saldivar-Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo dispuesto en el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2º inciso 20 expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O. de la ley N°27444 expresa en su artículo 123º inciso 01 lo siguiente: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular";

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";





Que, conforme a lo establecido en el artículo N°41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante **Oficio N°014-2024-GBSYDE/MDVQ**, de fecha 16 de abril del 2024, el Alcalde Lic. Luis E. Nuñez Saldivar en representación de la Municipalidad Distrital de Quequeña, solicita a la Municipalidad de Yarabamba, la prestación y disposición de la ambulancia, en atención a la realización de la actividad "ACCIÓN CÍVICA QUEQUEÑA 2024" que tendrá lugar el 27 de abril del 2024 en el sector de Quebrada Honda en la plaza principal de Asociación de Vivienda Los Peregrinos de Chapi, esta se realizará de 8 a.m. a 4 p.m. en apoyo a los pobladores de los distritos de Quequeña, Yarabamba y Mollebaya;

Que, mediante **Oficio N°012-2024-GBSYDE/MDVQ**, de fecha 16 de abril del 2024, el Alcalde Lic. Luis E. Nuñez Saldivar en representación de la Municipalidad Distrital de Quequeña, solicita a la Municipalidad de Yarabamba, la prestación de bienes los que vendrían a ser 10 toldos, 20 mesas y 100 sillas; ya que se realizará la actividad "ACCIÓN CÍVICA QUEQUEÑA 2024", esta se llevara a cabo en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, y tendrá lugar el 27 de abril del 2024 en el sector de Quebrada Honda en la plaza principal de Asociación de Vivienda Los Peregrinos de Chapi, esta se realizará de 8 a.m. a 4 p.m. en apoyo a los pobladores de los distritos de Quequeña, Yarabamba y Mollebaya, esta actividad se realizara brindar servicios médicos, orientación en programas sociales, corte de cabello, entre otros ;

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°009-2024-RKCV-II/MDY**, de fecha 17 de abril del 2024, el Lic. Roy Cobarrubia Vázquez-Jefe de Imagen Institucional, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicitando lo siguiente: préstamo de ambulancia y el préstamo de 10 toldos, 20 mesas y 100 sillas, en apoyo a la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña;

Que, mediante **Proveído N°1467-2024-GMAySP/MDY**, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública;

Que, mediante **Memorándum N°190-2024-GM/MDVY**, de fecha 18 de abril del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Público, para que esta pueda evaluar la solicitud de la Municipalidad Distrital de Quequeña y pueda analizar si se cuenta con lo solicitado e inicie el trámite formal correspondiente;

Que, mediante **Informe N°1090-2024-GMAySP/MDY**, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia Municipal, para informar que en atención a la solicitud realizada por la Municipalidad Distrital de Quequeña sobre el préstamo de bienes, esta Gerencia dio a conocer que se cuenta con la disponibilidad de los 10 toldos, 20 mesas y 100 sillas para la fecha indicada;

Que, mediante **Proveído N°306-2024-GM/MDVY**, de fecha 26 de abril del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, el Abog. William Alberto Velazco Chirinos con carácter de urgencia para que pueda emitir el informe correspondiente;

Que, mediante **Informe N°1091-2024-GMAySP-MDVY**, de fecha 25 de abril de 2024, el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige a la





Gerencia Municipal, para informar que en atención a la solicitud realizada por la Municipalidad Distrital de Quequeña sobre el préstamo de la ambulancia, aprueban el requerimiento e indicaron que además se hará el préstamo de la ambulancia incluyendo chofer y paramédicos para que estos puedan atender cualquier eventualidad que se pueda presentar;

Que, mediante **Proveído N°307-2024-GM/MDVY**, de fecha 26 de abril del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, el Abog. William Alberto Velazco Chirinos con carácter de urgencia para que pueda emitir el informe correspondiente y elevar a Sesión de Concejo;

Que, mediante **Informe N°116-2024-GAJ-MDY**, de fecha 26 de abril del 2024, el Abog. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que en base a lo sustentado en los informes previos favorables de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, es procedente la solicitud realizada por la Municipalidad Distrital de Quequeña acerca del préstamo de bienes que incluyen: una ambulancia, 10 toldos, 20 mesas y 100 sillas para la realización de la actividad "ACCIÓN CÍVICA QUEQUEÑA 2024";

Que, mediante **Proveído N°995 – 2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 12 de abril del 2024, El Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Secretaria General, para que tenga conocimiento;

Que, habiéndose tratado el asunto de la PRESTACIÓN DE BIENES a favor de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña en la Sesión de Concejo N° 08-2024-MDY, de fecha 26 de abril del 2024, y llegando al consenso todo el Concejo Municipal de aprobar la exoneración del mencionado préstamo en beneficio de los pobladores de los distritos de Quequeña, Yarabamba y Mollebaya;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024-MDY, de fecha 26 de abril del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prestación de ambulancia y bienes tales como 10 toldos, 20 mesas y 100 sillas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, para que se pueda desarrollar la actividad "ACCIÓN CÍVICA QUEQUEÑA 2024", que se llevará a cabo el 27 de abril del 2024 de 8:00 a.m. a 4 p.m. el mismo que será con eficacia anticipada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y demás Órganos competentes, para fiel el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredas Jaen
SECRETARIO GENERAL

